

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica **todos los días**, excepto los Domingos.

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de «EL NOTICIERO», calle Audiencia, 5 y 7.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados se importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 28 de Agosto de 1906.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

Secretaría

Negociado 1.º

Según participa á este Gobierno el Alcalde de Torno, se halla depositado de su orden, en poder de un vecino, el semoviente que á continuación se reseña, por haberse aparecido en aquel término municipal, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas, advirtiéndole que en caso de no presentarse el dueño á recogerlo dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderá en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde el animal se halla depositado.

Cáceres 28 Agosto de 1906.—El Gobernador, Pablo Plaza.

Señas del semoviente

Un jumento rucio, cerrado, entero, temperamento linfático, flaco, con un lunar blanco en cada costillar y de un metro seis centímetros de alzada.

JEFATURA DE MINAS

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

El señor Gobernador civil en decreto de esta fecha, se ha servido decretar lo siguiente:

En vista de lo informado por la Jefatura de Minas de este Distrito y con arreglo á lo que previene el párrafo tercero del art. 93, Capítulo 5.º sobre cancelación de expedientes del Reglamento General para el régimen de la minería de 21 de Junio de 1905, vengo en decretar la admisión de la renuncia presentada por su dueño y declarar sin curso y fenecido el presente expediente de registro cuyo terreno quedará franco y registrable dentro de las condiciones legales, una vez que sea firme esta resolución, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y ponerlo en conocimiento del interesado y de la Delegación de Hacienda de esta provincia para que se proceda á la devolución del depósito consignado para gastos de demarcación.

Lo que de orden del señor Gobernador civil se publica en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del interesado y del público en general.

Cáceres 28 Agosto 1906.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Instituto general y técnico

de Cáceres

ANUNCIO

Conforme á las disposiciones vigentes, la matrícula oficial ordinaria para el curso de 1906 á 1907 en las asignaturas del Bachillerato y Carrera del Magisterio Elemental, se admitirá durante todo el mes de Septiembre próximo en la Secretaría de este Instituto y se solicitará por medio de impresos que se obtendrán en la portería del mismo.

La matrícula ordinaria podrá solicitarse todos los días lectivos de dicho mes de Septiembre desde las nueve á las trece horas y el día 30 de nueve á doce y de las quince á las veinticuatro, en que quedará cerrada la admisión á la matrícula ordinaria.

Al entregar el impreso de solicitud de matrícula de cada alumno, se exhibirá la cédula personal el que sea mayor de catorce años y abonarán por derechos de matrícula 4 pesetas en papel de pagos al Estado por cada asignatura del Bachillerato y 12,50 pesetas por cada grupo correspondiente al Magisterio, recogiendo el alumno la parte de dicho papel en unión del recibo de su solicitud.

A la vez que dicha solicitud, deberá entregar el interesado tantos sellos móviles de 10 céntimos como inscripciones pida y otros dos para el papel sellado y el resguardo provisional.

Las matrículas de honor se solicitarán en el mismo período que la ordinaria.

La matrícula extraordinaria se solicitará en la misma forma que la ordinaria durante todo el mes de Octubre y los derechos de papel de pagos al Estado serán dobles.

Durante la primera quincena del próximo mes de Octubre, se admitirá la matrícula de los alumnos No Oficiales Colegiados en la misma forma que los alumnos oficiales.

Conforme á la Real orden de

21 de Julio de 1904, los alumnos que hayan sido suspensos en una ó dos asignaturas de un grupo ó año, pueden matricularse en ellas y en las del grupo siguiente inmediato, quedando en el examen el orden de prelación establecido en los planes de estudios vigentes.

Los alumnos que hayan cursado estudios en otros Institutos y quieran constituirlos en éste, cuidarán de que obre en esta Secretaría certificación académica oficial remitida por el Instituto donde últimamente cursaron asignaturas y presentarán su resguardo.

Los que soliciten estudiar asignaturas sin efectos académicos, pueden matricularse en distintos cursos aunque al examen sigan el orden de prelación.

Los alumnos tendrán en cuenta las disposiciones legales, entendiéndose que serán nulas con pérdida de los derechos abonados los que carezcan de dichos requisitos.

Los alumnos que quieran empezar los estudios del Bachillerato y Magisterio solicitarán del señor Director el examen de ingreso acompañando á dicha solicitud, extendida en papel correspondiente, para los alumnos de segunda enseñanza certificación del Registro civil legalizada si es de fuera de la provincia, para probar que han cumplido diez años y los que se dedican á los estudios del Magisterio, tienen que acompañar además certificación de buena conducta, sanidad y permiso paterno, siendo la del Registro civil legalizada.

Estos aspirantes abonarán en metálico en esta Secretaría 7 pesetas 50 céntimos y un timbre móvil de 10 céntimos para la paleta de examen.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Cáceres 25 de Agosto de 1906.—El Director, Manuel Castillo.

En la Gaceta de Madrid, número 238, correspondiente al día

Cal
ahora
do en
tuación
vista, eco
nes permar
un estado al
zación de
ple

26 de Ago 1906, se halla inserto en el siguiente:

MINISTERIO DE FOMENTO

Delegación Regia de Pósitos

CIRCULAR

Casas más lamentadas hasta ahora que corregidas han creado en varias provincias una situación difícil bajo el punto de vista económico, á las Comisiones permanentes de Pósitos, y un estado abusivo en la organización de sus Secretarías.

El excesivo número de empleados temporales, superior á veces al permanente que en ellas se encuentra, determina esa difícil situación, que frecuentemente se traduce en perjuicios para los empleados, que perciben sus haberes con varios meses de atraso, y en la falta de recursos para subvenir á los gastos que son necesarios para el funcionamiento regular de dichas Corporaciones. Esto, unido á que la conveniencia de ese personal es, en ocasiones, muy discutible y muy discutida, que sus servicios no son notorios y que su misión no está casi nunca ni definida ni justificada, han movido á esta Delegación Regia á dictar las disposiciones siguientes:

1.ª Desde el 31 del corriente mes cesará en todas las provincias de España que tuvieran Pósitos el personal auxiliar ó temporero que, cobrando con cargo á los fondos del contingente, no formase parte de las plantillas que determina el art. 51 del Reglamento de 11 de Junio de 1878.

2.ª Cuando por ineludibles apremios de los servicios encomendados á las Comisiones permanentes de Pósitos se hiciera necesario el nombramiento de personal temporero, independientemente de las facultades de esta Delegación Regia, se incoará al efecto, el oportuno expediente, que informado por la Secretaría y por la Comisión referida después, pasará á este Centro para su resolución definitiva.

3.ª En el expediente á que se alude habrá de justificarse la necesidad que abona el aumento de personal, la cantidad que existe de fondos del contingente y el tiempo máximo por que habrán de utilizarse sus servicios.

4.ª Dentro de la primera decena del mes próximo dará V. S. cuenta á esta Delegación Regia de haber cumplimentado el primero de estos acuerdos, remitiendo al propio tiempo una nota expresiva del número de Pósitos que existen en esa provincia y de los empleados de plantilla que se hallan afectos á la Secretaría de la Comisión permanente la misma.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Agosto de 1906.—El Delegado Regio, José M. Zorita.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias.

En la Gaceta de Madrid número 237, correspondiente al 25 de Agosto de 1906, insértase lo siguiente:

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PUBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

Se halla vacante en el Instituto de Reus la Cátedra de Historia Natural y Fisiología é Higiene, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra, los profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 21 de Agosto de 1906.—El Subsecretario, Herrero.

JUZGADOS

CACERES

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción de este partido ha acordado por auto de esta fecha, dictado en la causa que se instruye contra un tal Alejandro, cuyos apellidos se ignoran, por hurto de dinero, se cite al perjudicado Francisco Carrero, natural de Rosmanihal, en el vecino Reino de Portugal, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días, á fin de que preste declaración en dicho sumario y se le ofrezca el procedimiento, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que conste y sirva de cédula de citación en forma al expresado Francisco Carrero cumpliendo lo ordenado por dicho señor Juez, expido la presente que firmo en Cáceres á veintitrés de Agosto de mil novecientos seis.—El Escribano, Juan Gaona.

Don Ignacio Aranguren y Emal-

dra, por lo que los licitadores deberán proveerse de título de esta última á su costa.

Por el presente hago saber: Que el día veintidós de Septiembre próximo á las doce de su mañana, tendrá lugar simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el municipal de Arroyo del Puerco, la venta en pública subasta por el tipo de tasación, de la finca que se describirá, como de la propiedad del procesado Cipriano Sanguino Clemente, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias de la causa que se le ha seguido en unión de otro por el delito de lesiones.

Ptas. Cts.

Una tierra llamada Manchón, con tres higueras, de cabida de dos celemines de marco realequivalente á diez áreas, ocho centiáreas enclavada en las Viñas del término de Arroyo del Puerco, al sitio de la Cañada; linda al Saliente, con viña de Fernando Salado Cid; Mediodía y Poniente, con otra de herederos de José Sierra Caballero, y Norte, con viña de herederos de Pedro Torreño Salado; tasada en 60

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta, advirtiéndose que para ello deberá consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación, y que los rematantes habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se les faciliten.

Dada en Cáceres á veinticuatro de Agosto de mil novecientos seis.—Ignacio Aranguren.—El Escribano, Juan Gaona.

TRUJILLO

Don Otón Peñuelas y Laguna, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de la causa seguida en este Juzgado contra Juan Marcos Fernández Parejo, por lesiones, he acordado sacar á la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, las fincas embargadas á dicho procesado, que al final se describen, cuya diligencia tendrá lugar en este Juzgado el día veinte de Septiembre próximo á las once, previniéndose á los licitadores que no será admisible proposición que no cubra las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para esta subasta; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, y que la casa se encuentra inscrita en el Registro de la propiedad de este partido á nombre del procesado, mas no así la otra

dra, por lo que los licitadores deberán proveerse de título de esta última á su costa.

Dado en Trujillo á veintidos de Agosto de mil novecientos seis.—Otón Peñuelas Laguna.—Por su mando, Norberto Rodríguez.

Fincas que se subastan

Ptas. Cts.

Una casa en el Arrabal Huertas de Animas de esta ciudad, al Barrio Santo, sin número, compuesta de tres pequeñas habitaciones; mide tres metros de fachada por seis próximamente de fondo, y linda por la derecha entrando, con otra de Antonio Alvarado Moreno; izquierda, con otra de Miguel Moreno Cogollo, y por las traseras, con casas de Manuel Montoya y José Chamorro, tasada en doscientas ochenta pesetas y se saca á subasta en 210

Una cuadra en el mismo Arrabal y barrio, que mide de fachada cuatro metros por cuatro de fondo, siendo la figura triangular, y linda por la derecha entrando, con corral de Matías Alvarado Doñaire; por la izquierda, con cuadra de Manuel Montoya, y por las traseras, con cercas llamadas de la Plaza, tasada en cincuenta y tres pesetas y se saca á subasta en 35 35

Total..... 245 35

Trujillo, fecha ut supra.

PLASENCIA

Don Vicente Villanueva Marugán, Juez de instrucción interino de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Hago saber: Que el día quince de Septiembre próximo y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado de instrucción y en el municipal del pueblo de Montehermoso, la segunda subasta de las fincas que después se describirán y que fueron embargadas al procesado Manuel Rivera Domínguez, en causa que se le siguió por el delito de usurpación de atribuciones, cuyas fincas situadas en término municipal de Montehermoso, son las siguientes:

Ptas. Cts.

Una viña, de cabida celemin y medio, en el pago de la Cobera; linda por S., otra de Manuel Calvo; M., otra de María Quijada; P., dehesa Boyal, y N., otra de Francisco Valle; tasada pericialmente en cinco pesetas..... 5

Una tierra al sitio de Merendongo, de ca-

vida tres cuartillos, equivalentes á cuatro áreas y dos centiáreas; tiene dentro de su perímetro cinco olivos, y linda por S., otra de Antolín Valle; M. y P., otra de Silvestre Iglesias, y N., el camino, tasada en veinte pesetas..... 20

Otra tierra al mismo sitio con cuatro olivos, dentro de su perímetro, que es de dos cuartillos, equivalentes á dos áreas y sesenta y ocho centiáreas; linda por S., otra de Hermógenes Garrido; M. y P., el camino, y N., otra de Silvestre Iglesias; tasada en quince pesetas..... 15

Y otra tierra al sitio del Vadillo, de cuatro celemines, equivalentes á veintiuna áreas y cuarenta y seis centiáreas; linda por S., otra de Victorio Garrido; M., el camino; P., otra del mismo Victorio Garrido, y N., otra de Juan Garrido; tasada en quince pesetas..... 15

Advertencias

1.ª Para tomar parte en la subasta depositarán los licitadores previamente en la mesa del Juzgado, el importe del diez por ciento de la tasación, y no será admisible postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de dicha tasación, rebajándose en esta segunda subasta el veinticinco por ciento de su valor.

2.ª Los licitadores tendrán que conformarse con los títulos que obran en autos y será de su cuenta el proveerse de ellos, sino los tuviera.

Dado en Plasencia á veinticuatro de Agosto de mil novecientos seis.—Vicente Villanueva Marugán.—De su orden, P. H., David Domínguez.

ALCALDIAS

CASAS DE MILLÁN

Padrón industrial

Hallándose confeccionado el padrón industrial que ha de servir de base á la matrícula de este pueblo para el año de 1907 en cumplimiento de lo que dispone el artículo 63 del vigente Reglamento del ramo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales pueden examinarse los contribuyentes en el comprendido y hacer las reclamaciones que crean convenientes á su derecho, pues pasado dicho plazo, no se atenderá ninguna por justa que sea.

Casas de Millán 25 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Cándido Miguel.

BOTIJA

Subasta de pastos

El día 25 de Septiembre próximo y á las once de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa bajo mi presidencia, la primera su-

basta de pastos sobrantes de la dehesa boyal para 400 cabezas de ganado lanar para el año forestal de 1906 á 1907, bajo el tipo de 1.500 pesetas y condiciones que se expresan en los pliegos facultativos y económicos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si no tuviere efecto esta primera subasta se celebrarán, con intervalo de diez días las sucesivas que determina el Reglamento de 14 de Agosto de 1900.

Botija 23 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Sebastián Márquez Delgado.

GALISTEO

Vacante de Farmacéutico titular

No habiéndose presentado aspirante alguno á indicada plaza anunciada en el BOLETIN OFICIAL del 27 de Mayo último y reproducida en el correspondiente al 10 de Julio, por acuerdo del Ayuntamiento de este día se anuncia de nuevo, á fin de que todo el Profesor que lo desee presente sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de treinta días hábiles contados desde la fecha del BOLETIN donde aparezca inserto este anuncio, expirado el cual se proveerá en forma legal.

La dotación en el presente año es la consignada en aquel BOLETIN de 27 de Mayo, y en lo sucesivo la que aparezca en el presupuesto formado para 1907.

Galisteo y Agosto 21 de 1906.—El Alcalde, Lorenzo Matías.

SANTIAGO DE CARBAJO

Subasta de pastos

El 25 del próximo mes de Septiembre y hora de las once, bajo la presidencia del señor Alcalde con asistencia del Regidor Síndico y una pareja de la Guardia civil, tendrá lugar la primera subasta por pujas á la lana, del sobrante de pastos de la dehesa boyal de este pueblo, bajo el tipo que aparece en el plan forestal, y las condiciones facultativas y económicas que se hallarán desde este día á disposición del público en la Alcaldía Secretaría.

Santiago de Carbajo 25 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Gregorio Ambrosio.

CILLEROS

Edicto.

El día 25 de Septiembre próximo y hora de las once, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la primera subasta de los pastos de la Dehesa boyal de esta villa bajo el tipo de 3.200 pesetas y demás condiciones, tanto facultativas como económicas, que obran en los respectivos pliegos que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en la primera subasta no hubiera licitadores se celebrarán las sucesivas con el intervalo de diez días y con las rebajas que establece el Reglamento de 14 de Agosto de 1900.

Cilleros 26 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Francisco Mateos.

NAVALMORAL DE LA MATA

Subasta de arbitrio municipal

El día 12 del próximo mes de Sep-

tiembre de diez á once de su mañana, tendrá lugar en esta Sala Consistorial la primera subasta para el arriendo del arbitrio municipal sobre los puestos de venta en las ferias que se celebrarán los días 29 y 30 de expresado mes de Septiembre y 6 y 7 de Diciembre próximo venidero, cuyo arbitrio se hará efectivo del modo siguiente.

Ptas. Cts.

- Por cada puesto que se establezca en la plaza y calles públicas para la venta de géneros de comercio. 1
- Por cada puesto que se establezca en repetidos sitios para la venta de granos y frutas » 50
- Por cada res vacuna, caballería mayor ó menor » 25
- Por cada cerdo » 10
- Por cada cabeza de ganado lanar ó cabrío » 05

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos legales, advirtiéndose que quedan libres de pago alguno, los puestos que ocupen y establezcan los vecinos de esta villa en ambas ferias, y que en el caso de que no tuviera lugar por cualquier causa la primera subasta, se celebrará una segunda el día 15 del mismo mes en igual local, hora y tipo de la anterior.

Navalmoral de la Mata 27 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Agustín Marcos.

CASAS DEL PUERTO

Anuncio

El día 25 del mes de Septiembre próximo venidero y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta para enagenar en pública licitación los pastos sobrantes de la Dehesa Boyal de esta villa, bajo las siguientes condiciones y demás que obran en los pliegos de condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, todos los días y horas hábiles hasta terminarse la subasta.

1.ª La subasta será sencilla y se verificará por el sistema de pujas á la lana y tendrá lugar ante la Comisión que determinan los artículos 6.º y 7.º del Real decreto y Reglamento de 14 de Agosto de 1900 para la ejecución del art. 8.º de la ley de 30 de Agosto de 1896 y del Real decreto de 20 de Septiembre del mismo año.

2.ª No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 1.400 pesetas en que ha sido tasado el disfrute.

3.ª Transcurrida la primera media hora se adjudicará la subasta al mejor licitador, provisionalmente.

4.ª Para hacer postura se necesita ser capaz para contratar, de notorio abono ó presentar fiador abonado á juicio de la Comisión; y

5.ª Los pastos deberán ser aprovechados con 300 reses lanares, 50 cabras y 30 de cerda.

Casas del Puerto 25 de Agosto de 1906.—El Alcalde, P. E. y O., Antonio Madruga.

JARAICEJO

Subasta de pastos

El día 25 de Septiembre próximo á las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa y en la Delegación de Hacienda de Cáceres la primera subasta doble y simultánea para el arriendo del aprovechamiento de pas-

tos de la Dehesa Boyal de este pueblo, durante el año forestal de 1906 á 1907 bajo el tipo de 6.000 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y en la Delegación de Hacienda, admitiéndose solamente proposiciones en pliego cerrado con arreglo al modelo que á continuación se inserta.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la licitación.

Jaraicejo 24 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Eduardo Montero.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..... y habitante en..... enterado del anuncio publicado en el número..... del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Cáceres correspondiente al día..... de..... sacando á pública subasta el aprovechamiento de..... (expresase el consignado en el encabezamiento del pliego de condiciones), se compromete á tomar á su cargo el citado aprovechamiento con estricta sujeción á los requisitos y condiciones estipuladas, por la cantidad de..... (la cantidad deberá expresarse en letra, con relación á pesetas y céntimos, advirtiéndose que en otro caso será desechada la proposición).

(Fecha y firma del interesado.)

SERRADILLA

Subasta de pastos

El día 25 del próximo Septiembre á las once de su mañana, bajo la presidencia del que suscribe, con asistencia del señor Regidor Síndico y una pareja de la Guardia civil, tendrá lugar la primera subasta del aprovechamiento de pastos sobrantes de la Dehesa Boyal de esta villa para el próximo año forestal de 1906 á 1907, bajo el tipo de 2.000 pesetas, por el sistema de pujas á la lana y con arreglo á los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si no tuviere efecto por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día 6 de Octubre, bajo el mismo tipo y condiciones; si tampoco tuviere efecto, se celebrará una tercera el día diez y siete del mismo con rebaja del veinticinco por ciento.

Lo que se hace público por el presente, cumpliendo con lo dispuesto por el señor Ayudante de Montes de esta región y para conocimiento de todos.

Serradilla 26 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Nicolás Díaz.

EL GORDO

Subasta de pastos

El día 25 de Septiembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo la presidencia del que suscribe con asistencia del Regidor Síndico y una pareja de la Guardia civil, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la primera subasta del aprovechamiento de pastos de la Dehesa Boyal de este término, bajo el presupuesto de 400 pesetas en que ha sido tasado el disfrute, y condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto en el acto del remate.

Si no tuviere efecto citada subasta por falta de licitadores, se celebrarán las sucesivas con intervalos de diez días y con las rebajas que establece el Reglamento de 14 de Agosto de 1900.

El Gordo 23 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Eusebio Fernández.

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación número 74

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 7 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904

Obligaciones preferentes.—Grupo primero.—Concepto A.—Haberes personales

MINISTERIO DE LA GUERRA

FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado		PERIODO A QUE SE REFIERE EL CRÉDITO	Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito dicha relación	Número de orden de acreedores...	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito
DÍA	MES								AÑO
19	Septiembre	1903		83	96	D. Ramón López Crejo	Segundo Teniente	Idem id. del id. id. de Burgos, número 36 (Cuba)	537 70
29	Idem	1903		84	97	Eudardo Rodríguez Fernández	Soldado		118 65
3	Octubre	1903		85	98	Carlos Gómez Alvarez	Idem		33 85
26	Noviembre	1903		88	99	Rafael Cea González	Idem		311 70
19	Diciembre	1903		89	100	Juan Zubilaga Nalda	Idem		100 15
27	Enero	1904		92	101	Mattias Gonzalez Méndez	Idem		112 10
23	Abril	1904		94	102	D. José Sánchez Morgaz	Teniente Coronel		94 65
20	Idem	1904		95	103	D. Enriquez Gutiérrez de Abajo	Primer Teniente		200
9	Mayo	1904		96	104	Manuel Souto Ferreiro	Soldado		208 55
24	Idem	1904		97	105	Leoncio Espinosa Diaz	Idem		112 25
30	Idem	1904		98	106	Antonio Fernández Valle	Idem		6 50
3	Octubre	1904		99	107	Balbino Varela Brutano	Idem		232 40
10	Febrero	1903	36	108	108	Antonio Barco Guerra	Idem	Idem id. del id. id. de Covadonga, núm. 40 (Cuba)	201 55
6	Agosto	1903		5	8	Valeriano Robles Marlines	Idem		92 50
26	Idem	1903		8	9	José Jiménez Rayo	Idem		36 15
10	Septiembre	1903		10	11	Agustin Diaz Carmona	Idem		161 55
22	Idem	1903		11	12	Antonio Espinosa Gutiérrez	Idem		34 55
28	Noviembre	1903		13	13	Antonio Barragan Romero	Idem		153 70
5	Abril	1904		14	14	Julián Ubeud Aragones	Cabo		266 70
20	Octubre	1900	37	113	115	Emilio Garcia Garcia	Idem		54 45
17	Abril	1901		150	116	Manuel Chamon o Alvarez	Soldado		11
24	Noviembre	1901		188	117	Jacinto Real Darán	Idem		2 80
20	Diciembre	1901		196	118	Ceferino Sacristán Veneros	Idem		125 20
4	Enero	1902		203	119	Antonio Andrés Exdosito	Idem		675 25